

P/ 2070

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 28 SET. 2009

**VISTO:** el llamado público realizado para la contratación de un Contador Público a efectos de desempeñar tareas en la Unidad Nacional de Seguridad Vial;

**RESULTANDO:** que la Comisión Directiva de la UNASEV ha propuesto la integración del Tribunal de Selección;

**CONSIDERANDO:** que resulta necesario designar a los integrantes del Tribunal de Selección que actuarán en el mencionado llamado público;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

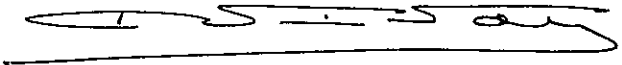
**EI PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Designase para integrar el Tribunal de Selección del llamado público referido en el Visto, al Sr. Director de la UNASEV Omar Rodríguez, al Cr. Juan Serra y a la Dra. Gaby Lencina.

2º) Homológanse las bases y condiciones del presente llamado a concurso y que figuran en el anexo adjunto a la presente.

3º) Comuníquese, notifíquese, etc.



**RODOLFO NIN NOVOA**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

2008/02001/01474

1945

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

### **BASES DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO A TÉRMINO PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE CONTADOR.-**

La Presidencia de la República, llama a Concurso Abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos para cubrir un puesto de Contador Público, para cumplir tareas en la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV).-

#### **NORMATIVA HABILITANTE:**

Ley 17.556 de 18 de diciembre de 2002, Decreto No. 85/003 de 28 de febrero de 2003 y Art. 63 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.-

#### **CONDICIONES DEL CONTRATO:**

La participación en el concurso de oposición y méritos de los inscriptos, estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

##### **Plazo del Contrato**

El contrato de trabajo a término tendrá un plazo de doce meses, incluida la licencia ordinaria, extinguiéndose la relación contractual una vez vencido el mismo, salvo que la Administración notifique en forma fehaciente su voluntad de prorrogarlos, con una anticipación al vencimiento del plazo contractual, no inferior a treinta días.-

El Estado podrá rescindir el contrato unilateralmente, no generando derecho a indemnización alguna en las siguientes situaciones:

- Dentro de los primeros tres meses del contrato
- En caso de notoria mala conducta
- Cuando el contratado haya incurrido en cinco o más faltas injustificadas en un periodo de doce meses.

##### **Carga Horaria:**

El contrato tendrá una carga horaria de 40 horas Semanales de labor.-

##### **Remuneración:**

Sueldo base \$ 23.268 al 1º de enero de 2009, correspondiente a la Categoría Profesional (Nivel VI de la Escala máxima de retribuciones para los contratos a

término) más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central.-

### **REQUISITOS DEL PUESTO:**

**Título de Contador Público** expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República, al momento de la inscripción.-

- Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República);
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior;
- Carné de Salud vigente al momento de la inscripción;
- No podrán ingresar como contratados a término quienes desempeñen actividades en un cargo o función pública remunerada salvo que previo a la suscripción del contrato, el jerarca respectivo autorice al postulante a hacer uso de la licencia especial sin goce de sueldo prevista en el Art. 71 de la Ley No. 17.556; quienes sean titulares de contratos de servicios personales administrados por organismos internacionales; quienes sean titulares de otro contrato a término a ser ejecutado en forma simultánea; quienes gocen de una pasividad o retiro de quien haya sido funcionario público; quienes se hayan acogido a retiros incentivados en la Administración Pública; quienes perciban subsidios por haber ocupado cargos políticos, de confianza o electivos, salvo renuncia al derecho a percibir dicho subsidio; o quienes estén vinculados con la Presidencia de la República, ya sea en régimen de dependencia o bajo cualquier modalidad contractual, por no estar permitido por la Ley No. 17.556, Art. 33, Decreto No. 85/003 Arts. 5 inc. 1 y 6.-

### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO**

- El Contador Público está incluido dentro de la Categoría Profesional y comprende actividades complejas cuyo desarrollo requiere un alto nivel de conocimientos que se adquieren en el nivel superior universitario y habilitan para aplicar con enfoques integradores y amplio margen de autonomía conceptos

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

y teorías científicas, transmitir conocimientos y aumentar su acervo por medio de la investigación.-

- Requiere alta capacidad de análisis, originalidad y rigurosidad para abordar problemáticas exigentes, complejas o cambiantes; con impacto crítico en las actividades de la UNASEV y/o en la comunidad; dentro de marcos legales y plazos establecidos.-

### **Principales tareas**

Realiza las tareas a que lo habilita su título profesional en el marco de la Presidencia de la República y dentro de las competencias de la UNASEV, por ejemplo:

- Participa y asesora en el estudio, desarrollo, implantación y control de los sistemas, métodos y procedimientos relacionados a la administración tales como contabilidad, planeamiento económico, presupuesto, costos, tributos, inversiones, análisis financiero, etc.;
- Concibe, diseña, implanta, administra y evalúa sistemas de información y control;
- Participa en la propuesta de elaboración y control de ejecución del presupuesto de la UNASEV;
- Realiza los trabajos que la legislación encomienda a estos profesionales tales como peritajes, actuaciones en procedimientos judiciales que tenga reflejo contable, liquidaciones, rendiciones de cuenta, etc.;
- Analiza, evalúa y asesora sobre resultados económico-financiero-contables, así como sobre los estudios, convenios, contratos y proyectos relacionados con estos temas;
- Controla y firma todo tipo de información contable;
- Analiza, evalúa y asesora sobre la administración de los Fondos que las leyes han puesto a cargo de la UNASEV;
- Estudia contratos y convenios celebrados o a celebrarse por la UNASEV con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, asesorando en lo relativo a condiciones de pago o cobros y cuestiones contables.

- Determina expedientes que deben ser remitidos a otras reparticiones para su control o intervención.
- Realiza auditoría interna contable y de operaciones.
- Asesora en todos los temas de su profesión.

### **PLAZOS E INSCRIPCIONES**

La convocatoria se difundirá simultáneamente a través del Diario Oficial, dos medios de prensa escrita de circulación nacional y medios oficiales de difusión electrónica indicándose la forma y/o lugar de inscripción, horario, plazo, condiciones, requisitos y forma de acreditación de los mismos.

Documentación necesaria para formalizar la inscripción:

Cédula de identidad vigente

Credencial Cívica

Carne de Salud

Jura de la Bandera

Título de Contador público, original o testimonio notarial.

Se deberá proporcionar domicilio y número telefónico de contacto.

La no presentación de la totalidad de la documentación solicitada y/o la discrepancia entre los datos aportados en los formularios y los certificados que se entreguen al momento de la citación, inhabilitarán al candidato a continuar con el proceso de selección.

### **SELECCIÓN DEL POSTULANTE**

El proceso de selección del postulante se realizará a través de las siguientes etapas:

#### **Etapa 1 – Verificación de requisitos de admisibilidad (eliminatória)**

Al cierre del período de inscripción se verificará la existencia del requisito de admisibilidad previsto, lo que determinará la continuidad o no del postulante. Se publicará una lista con los postulantes admitidos.-

#### **Etapa 2 – Evaluación de los Méritos y Antecedentes**

Esta etapa se realizará sobre la base de los siguientes componentes:

**Méritos y antecedentes:** (puntaje máximo 60 puntos)

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Los postulantes deberán acreditar en forma documental la formación no curricular y la experiencia que posean, así como los certificados de escolaridad.-

**Presentación de la carpeta de méritos:** Los concursantes deberán presentar en la oficina que se señale en ocasión de efectuarse la convocatoria: Foto tipo carné y Carpeta de Méritos.

La Carpeta de Méritos deberá contener: Currículo Vitae, copia de la documentación que acredita los méritos declarados y la experiencia laboral con especificación del tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias de los que se incluyó en la Carpeta de Méritos.

### **Etapas 3 – Examen psicolaboral (puntaje máximo 20 puntos)**

A través de la prueba psicolaboral se exploran y analizan las aptitudes, intereses y rasgos de los postulantes, con relación al perfil del puesto, evaluando su nivel de adecuación al mismo.

#### **Etapas 4 – Entrevista**

Se entrevistará a los postulantes a los fines de complementar la información obtenida en las Etapas anteriores y en aquellos aspectos que el Tribunal considere relevante.-

#### **Lista de Postulantes calificados (Orden de prelación)**

A los efectos de determinar la nómina final de los aspirantes calificados, se considerará la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los factores evaluados, debiendo alcanzarse como mínimo el 60% del puntaje total para aprobar el concurso.

En todas las etapas, en caso de empate se realizará un sorteo entre los postulantes con idéntico puntaje.-

### **INTEGRACION DEL TRIBUNAL**

El organismo solicitante integrará un Tribunal de Evaluación.

El mismo se expedirá en un plazo no superior a los treinta días hábiles, calificando a los distintos aspirantes en un ordenamiento que someterá a consideración del jerarca.

Dicho dictamen no creará derecho alguno a favor del o los postulantes seleccionados.

Cumplidos los trámites indicados se elevarán los antecedentes al jerarca para la aprobación de la contratación.-